

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO AD HOC, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MÉDICO/A PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, FUNDACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO-MEDIO PROPIO.

FCSBS/CONV06/2023

I. OBJETO: Contratación temporal en orden a la sustitución de vacaciones de la titular del puesto. (Periodo a cubrir: 08/01/2024 a 11/02/2024 en jornada de mañana de lunes a viernes). Por falta de disponibilidad resultante del llamamiento en el seno de la vigente bolsa de contratación temporal para el puesto CONV 05/2021.

II. SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso de méritos.

III. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES (en adelante R.A.):

1. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
2. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
3. Estar en posesión de titulación de Grado o LICENCIATURA en MEDICINA.
En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación concreta al título exigido.
4. No haber sido sancionado por falta grave en los últimos dos años o por falta muy grave en los últimos tres años.
5. No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado por resolución judicial para el ejercicio de funciones similares a las propias del objeto de la convocatoria.
6. En el caso de que las personas aspirantes no posean la nacionalidad española, deberán hallarse habilitados para trabajar en España conforme a la normativa vigente aplicable al Sector Público.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en los mismos hasta el momento de su contratación temporal.

IV. INSTANCIAS Y SOLICITUDES

Se presentarán ante el Registro de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, FSP-MP, sito en Isla Pedrosa s/n, 39618 – Pontejos, de manera presencial o por corrección electrónica a la dirección secretaria@fundacionsbs.com) hasta las 14:00 horas del próximo 18 de diciembre.

Documentación de solicitud:

1. Solicitud con declaración responsable (Anexo I) firmada por la persona aspirante (Requisito de admisión, en adelante R.A.)
2. Fotocopia D.N.I. /N.I.E. o pasaporte en vigor (R.A.)
3. Fotocopia de la titulación académica mínima exigida, o resguardo en caso de personas recién graduadas. (R.A.)
4. Fotocopia de méritos de experiencia profesional que se aporten a la valoración de la candidatura.

La acreditación de la experiencia se efectuará, para el sector privado, en virtud de **contratos de trabajo** y para el sector público, mediante aquellos, **o bien** por medio de **certificado de servicios prestados en la Administración** de que se trate, todo ello en correspondencia necesaria con el contenido de **informe de vida laboral** de la persona aspirante, de tal forma que, en caso de diferencia entre ambos, se valorará únicamente el contenido del segundo. En todo caso se atenderá al cómputo, en meses completos, del total de días cotizados contenido en el informe de vida laboral, a razón de treinta días por mes.

5. Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los méritos que no se justifiquen en el momento de la solicitud, mediante contrato (o certificado de servicios) acompañado de Informe de vida laboral junto a la solicitud, no podrán ser subsanados, con posterioridad.

Todos los títulos y méritos deberán estar expedidos en castellano. Aquellos títulos y méritos aportados que hayan sido expedidos en otro idioma, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda, acreditando su traducción por el organismo oficial correspondiente y, de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país en el que se trate.

Las personas candidatas seleccionadas deberán justificar la veracidad de todos los documentos acreditativos tanto de los requisitos de admisión, como de los méritos puntuados, mediante la presentación de los originales para su compulsación, con carácter previo y necesario a la firma del contrato.

La presente convocatoria y sus resoluciones y comunicaciones que se deriven de la misma serán objeto de publicación en la página web de esta entidad: www.fundacionsbs.com.

V. SISTEMA DE SELECCIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

El proceso selectivo se realizará por concurso de méritos de experiencia profesional, a valorar por una comisión de urgencia que se regirá por lo previsto en las Instrucciones reguladoras para la selección de personal de la Fundación, y en las presentes bases, e integrada por las siguientes componentes:

Presidenta: - M.^a Ángeles Roba Díez (Responsable del Dpto. de Administración y RR.HH).

Vocales: - Dulce E. Álvarez Gutiérrez (Coordinadora técnica del CRRD)
- Vanesa Argul Méndez (Psicóloga del CRRD)

Actuará como **Secretaria** Ana I. Martínez Bernal, Asesora Jurídica de la Fundación.

Suplentes:

Presidente: - Héctor Martín Bergua (Responsable del Dpto., Financiero)

Vocales: - Sebastián Tena Mangas (Técnico Superior)
- Marta Delgado Rodríguez (Psicóloga del CRRD)

En caso de precisarse, actuará como suplente de la Secretaria, cualquiera de las vocales de la comisión, que así se decida en el seno de la misma.

El proceso selectivo se estructurará en una única fase, de valoración de méritos, con un **máximo 10 puntos**, con arreglo a los siguientes criterios:

Experiencia profesional: con un **máximo de 6 puntos:**

- Por mes completo de servicios efectivos prestados a jornada completa, (según el cómputo del informe de vida laboral) como Médico/a en el ámbito de las drogodependencias y/o de la salud mental)..... 0,30 puntos
- Por mes completo de servicios efectivos prestados a jornada completa, (según el cómputo del informe de vida laboral) como Médico/a 0,20 puntos

Formación complementaria exclusivamente en materia de drogodependencias y/o salud mental, máximo 4 puntos:

- Por cada título de Máster Oficial o Universitario en cualquiera de ambas materias (60 créditos ECTS) hasta un máximo de 3 puntos 1,5 puntos
- Por cursos complementarios en dichas dos materias hasta un máximo de 1 punto 0,001 puntos/hora

La Comisión está autorizada para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios en lo no previsto en ellas, para el buen desarrollo del proceso selectivo, a cuya finalización, formulará a la Gerencia propuesta de aprobación de la lista resultante.

Una vez valorados los méritos acreditados por las personas aspirantes en la forma establecida en el apartado 4 de la base IV y en la presente, la Comisión de Valoración elaborará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as (debiendo especificarse la causa de exclusión) con las puntuaciones resultantes del concurso de méritos de las personas admitidas, procediéndose a su

publicación en la web de la Fundación y a la concesión de un único plazo de 3 días naturales, a contar desde el día siguiente a la misma, para formular alegaciones, o subsanar posibles defectos en la documentación atiente a los requisitos de admisión (R.A).

Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos a los documentados junto a la solicitud. La comisión de valoración no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de méritos.

Transcurrido el plazo de subsanación y alegaciones y, en caso de haberse formulado, valoradas las mismas por la Comisión de Valoración, la Gerencia de la Fundación procederá a aprobar con carácter definitivo la relación de aspirantes al puesto ofertado, que se ordenará conforme a la puntuación obtenida por cada aspirante iniciándose el llamamiento para el puesto en orden decreciente de puntuación.

En caso de empate en las puntuaciones definitivas entre dos o más aspirantes, el orden de prelación se establecerá alfabéticamente.

El resultado del proceso selectivo se publicará, mediante Resolución de la Gerente, en la página Web de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social (www.fundacionsbs.com).

Contra la Resolución de la convocatoria, podrán interponerse los recursos que con arreglo a la ley y a derecho correspondan.

VI. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales contenidos en las candidaturas presentadas al presente proceso y en su documentación aneja serán tratados conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos (RGPD y LOPDGD), con la finalidad de gestionar el presente procedimiento selectivo y la cobertura del puesto objeto del mismo, así como las comunicaciones y publicaciones previstas en la presente convocatoria y en la normativa de aplicación a la Fundación. Todos ellos serán conservados durante el plazo máximo previsto de prescripción de las acciones que resulten de aplicación al proceso y a la clasificación resultante. La legitimación para el tratamiento se corresponde con el cumplimiento de las bases de la presente convocatoria y a la gestión de la cobertura del puesto objeto de la misma, en las condiciones informadas en ella (artículo 6.1.b) del RGPD).

El responsable del tratamiento de sus datos es la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, FSP-MP, NIF: G39460027, dirección: Isla de Pedrosa s/n - 39618 Pontejos (Cantabria) tel.: 942502112 e-mail: secretaria@fundacionsbs.com.

La persona interesada puede ejercitar los derechos de información, acceso, rectificación, limitación u oposición al tratamiento, supresión y portabilidad, dirigiéndose por escrito al responsable, indicando la referencia "Protección de datos", mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI y asumiendo, en su caso, las posibles consecuencias que pudieran derivarse en relación a su candidatura al puesto.

La persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos - www.agpd.es).

VII. VIRTUALIDAD COMO BOLSA DE EMPLEO DE URGENCIA CON CARÁCTER SUBSIDIARIO.

El listado de aspirantes que superen el presente proceso selectivo podrá ser utilizado como clasificación de urgencia subsidiaria de la vigente bolsa de empleo (CONV 5/2022) únicamente para llamamientos futuros de este perfil concreto de puesto en circunstancias similares a la actual.

En Pedrosa, a 5 de diciembre de 2023



Fdo.: Marta Fernandez-Teijeiro Álvarez
GERENTE DE LA FCSBS FSP-MP

ANEXO I
SOLICITUD Y DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

PROCESO SELECTIVO URGENTE AD HOC PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MÉDICO/A PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL (FCSBS/CONV06URG/2023)

D/Dña....., con
D.N.I., y domicilio a efectos de notificaciones en
....., Nº, de la localidad de
....., provincia de, teléfono
..... y dirección de correo electrónico

MANIFIESTA:

I. Que, teniendo conocimiento del proceso de selección urgente para la contratación temporal de un/a MÉDICO/A PARA EL CRRD DE LA FCSBS, acepta sus condiciones, y desea participar en el mismo.

II. Que cumple los requisitos básicos de titulación exigidos en el epígrafe III de la convocatoria, para su admisión al mismo, y que todos los datos obrantes en la documentación aportada son reales.

III. El tratamiento de los datos concernientes a este proceso y a su clasificación aneja cumplirá con lo establecido por la LOPGDD y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), cuyo artículo 6.1.b) sirve de legitimación y base jurídica al mismo, y restante normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, de conformidad con las finalidades expresadas en el epígrafe VI de la convocatoria, cuyo contenido conoce y acepta la persona solicitante.

Y por todo ello, **SOLICITA** se tenga por presentada la presente solicitud y sea admitida para tomar parte en el proceso selectivo de referencia.

En, a de de 2023.

Firmado: _____

A LA GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, FSP-MP.